

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/11/2017	

ADENDA No 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2021

CUYO OBJETO ES: “SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE SERÁN ADQUIRIDAS POR SUS ESTUDIANTES, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES”.

El Rector de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, se permite informar a los interesados en presentar ofertas en el Proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2021, que con el fin de garantizar el cumplimiento del deber de selección objetiva y cumplir con los fines de la contratación, con fundamento en lo establecido en el Manual de contratación de la Universidad y conforme a las solicitudes de aclaraciones presentadas por algunos de los proponentes invitados, se considera procedente ajustar el pliego de condiciones así:

PRIMERO: Se modifica el numeral 2.2.9 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO, el cual quedará así:

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con el numeral 1ro del artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, los oferentes deberán aportar el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal y en firme, que dé cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes, como proveedor.

Si el proponente tiene actualizada la información en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, deberá estar inscrito **en uno y/o dos de los códigos de clasificación que se relacionan a continuación, dependiendo del grupo o grupos al cual (les) presente oferta** como:

CODIFICACIÓN ESTANDARIZADA INTERNACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/11/2017	

Primer nivel	Segundo nivel	Tercer nivel	Descripción
Servicios Contables, Financieros y de Seguros, Cooperación al Desarrollo	Servicios de seguros y jubilación	84131500	Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones y/o
		84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

Cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, y todos deberán estar clasificados en la especialidad y grupo requerido.

NOTA 1: Los proponentes cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, no serán objeto de evaluación.

En caso de que el proponente o alguno de sus miembros no estén inscritos en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, su propuesta será tenida como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Tampoco se podrá modificar la actividad, especialidad y grupo requerido en el presente proceso de selección y que sean acreditadas por el proponente.

Si el oferente no presenta con su propuesta el RUP, la Entidad requerirá al proponente dentro del plazo que le señale para el efecto. Si en el plazo señalado, el proponente no presenta el registro solicitado, se considerará como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE para participar en el presente proceso.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

SEGUNDO: Se modifica el numeral 2.4.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, el cual quedará así:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/11/2017	

2.4.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

▯ EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE EN PRIMAS

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere que los proponentes hayan suscrito por lo menos uno (1) y hasta cinco (5) contratos, con entidades públicas o privadas, de la misma especialidad y grupo, de la clasificación de bienes y servicios del Registro Único de Proponentes - RUP, que se exige en este proceso de Convocatoria Pública (84131500 o 84131600), con los cuales haya ejecutado los programas de seguros con **vigencias de pólizas finalizadas** dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria de primas de la relación de contratos inscritos, sea igual o superior a los valores expresados a continuación:

GRUPO 1:

- Primas iguales o superiores a 1.000 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años;

GRUPO 2:

- Primas iguales o superiores a 500 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años. Se aceptan primas emitidas para las pólizas de accidentes personales escolares y accidentes personales colectivo.

GRUPO 3:

- Primas iguales o superiores a 50 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años. Se aceptan pólizas de casco aviación y **Responsabilidad civil extracontractual**.

GRUPO 4:

- Primas iguales o superiores a 20 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/11/2017	

Esta información deberá ir acompañada de la relación de contratos certificados firmada por el representante legal, donde se especifique el número consecutivo del contrato certificado inscrito en el RUP. Asimismo, la información de los clientes certificados en el RUP deberá ir acompañada bien sea por las carátulas de las pólizas correspondientes a los ramos del grupo o grupos a los cuales presentan oferta los proponentes, o de la certificación de los ramos similares expedida por parte de los clientes o de la resolución de adjudicación de los programas de seguros y/o ramo inscritos en el RUP. En todo caso, sólo se tendrán en cuenta aquellas copias de las carátulas de las pólizas o certificaciones de clientes o resoluciones de adjudicación, que hayan sido expedidas dentro de los **diez (10) años** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria pública.

NOTA 1: Los oferentes deberán relacionar el o los clientes inscritos en el RUP, mediante el diligenciamiento del Anexo No. 5.

▮ EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN PAGO DE SINIESTROS

El proponente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente oferta, una certificación expedida por el Representante Legal de la compañía que se presente como proponente o por el Representante del Proponente Plural, que se entiende emitida bajo la gravedad del juramento, según Anexo No. 6, que incluya como mínimo uno (1) y máximo cinco (5) clientes públicos y/o privados del proponente con los cuales haya ejecutado los programas de seguros con vigencias de pólizas **finalizadas** dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria de siniestros de esta relación, sea igual o superior a los valores expresados a continuación.

La certificación deberá indicar, para ser considerada como válida, la fecha de ocurrencia del siniestro, el valor pagado y la fecha de pago. Solamente se tendrán en cuenta las de aquellos ramos (pólizas) que conforman el programa de seguros, de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO 1

▮ Certificación sobre el pago de siniestros iguales o superiores a 500 SMMLV, en pólizas de daños materiales. Incluye las coberturas de incendio, hurto, rotura de maquinaria, daños o pérdida de equipo eléctrico y electrónico.

▮ Certificación sobre el pago de siniestros iguales o superiores a 200 SMMLV, en pólizas de infidelidad y riesgos financieros. Se aceptan pólizas de Manejo Global, Manejo Financiero y Manejo Global Bancario.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	 Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/11/2017	

☐ Certificación sobre el pago de siniestros iguales o superiores a 50 SMMLV, en pólizas de responsabilidad civil servidores públicos. Se aceptan pólizas de Responsabilidad Civil Directores y Administradores.

GRUPO 2

☐ No se requiere acreditar siniestros para este grupo.

GRUPO 3

☐ No se requiere acreditar siniestros para este grupo.

GRUPO 4

☐ No se requiere acreditar siniestros para este grupo.

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

NOTA 1: Para acreditar la experiencia en siniestros, no se hace necesario que sean clientes o contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes del oferente.

NOTA 2: Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, las certificaciones podrán ser presentadas por todos o por alguno de sus integrantes, es decir, de manera separada o conjunta.

NOTA 3: Para efectos de establecer si cada uno de los clientes del proponente cumple con las primas en salarios mínimos, se tomará el salario mínimo del año en el cual **terminó** la vigencia técnica del programa de seguros.

TERCERO: Se modifica el numeral 6.3. PLAZO DEL CONTRATO, el cual quedará así:

6.3. PLAZO DEL CONTRATO

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ADENDO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GC-PR-005-FR-020	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 30/11/2017	

El contrato tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir del vencimiento de las pólizas, para las pólizas que conforman los grupos No. 1, 2, 3 y 4.

Se aclara que para las pólizas de accidentes personales del grupo No. 2, será de 12 meses y se expedirán semestralmente, de acuerdo con el número de estudiantes matriculados. **En todo caso los términos y condiciones de esta póliza quedarán vigentes hasta tanto se adquiera en un nuevo proceso de selección de aseguradoras que adelante la Universidad.**

CUARTO: Se modifica el Anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias de los ramos de Todo riesgo Daños Materiales, Automóviles, Manejo Global, Infidelidad y Riesgos Financieros y Seguro para Drones, el cual es parte integral y se publicará en formato Excel, junto con la presente adenda. Los ramos de Responsabilidad civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Transporte de Mercancías y Accidentes Personales del Anexo No 1, permanecen sin modificación.

QUINTO: Se modifica el Anexo No 2, de condiciones complementarias y deducibles del seguro de Automóviles, Infidelidad y Riesgos Financieros y Drones el cual es parte integral y se publicará en formato Excel, junto con la presente adenda. Los ramos de Todo Riesgo Daño Material, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global, Transporte de Mercancías, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Drones y Accidentes Personales del Anexo No 2, permanecen sin modificación.

SEXTO: Se actualiza y publica el Anexo No 11 Información siniestral, el cual es parte integral y se publicará en formato Excel, junto con la presente adenda.

OCTAVO: Se actualiza y publica el Anexo No 15 Formulario seguro para Drones, junto con la presente adenda.

Los demás términos y condiciones permanecen si modificación.

Se firma en Bogotá D.C., el día primero (1) de febrero de 2021.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS